No. OIR-SSF.06/2014.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 07 de febrero del dos mil catorce.

Licenciado
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información hecha a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en fecha 24 de de enero de dos mil catorce, por medio de la cual solicita lo siguiente:

1) Total de pensionados mediante las AFP, ISSS, INPEP hasta diciembre de 2013 (o mes más próximo a diciembre),
2) Número de personas que cotizan a las AFP,
3) Número de personas que cotizaban en las AFP en junio de 2009, y
4) Número de personas que gozaban de una pensión (AFP) en junio 2009.

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información expone que puede concederse el acceso a la información solicitada, visto el caso que corresponde a estadísticas institucionales que, luego de haber protegido la información confidencial que puedan contener, como lo exponen el artículo 10, numeral 23 LAIP y el artículo 34, literal a LAIP, pueden ponerse a disposición del público

Por lo tanto, se resuelve:

1. Conceder al acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivos de excel por correo electrónico.
2. Notificar al solicitante al correo electrónico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Sin otro particular,

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN